



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FUGA-LP-93-2019

AVISO DE CONVOCATORIA

1. El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso y de selección.

2. OBJETO

2.1. **OBJETO:** Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la fase II (dos) de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del contratista.

La modalidad de selección que se adelantará para seleccionar el reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital, será la licitación pública. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la licitación pública es la modalidad de selección por regla general, salvo las excepciones previstas por Ley. Dado que el objeto a contratar y el Contrato no se enmarcan en ninguna de las excepciones a la regla general, la FUGA adelanta un proceso de licitación pública.

En cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación pública, los presentes Estudios Previos fueron elaborados con base en el Análisis del Sector y a partir de un análisis detallado desde la perspectiva legal, técnica y financiera con el fin de definir los elementos principales del Contrato asegurando el aprovechamiento eficiente de los recursos públicos, en aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Oferentes durante la Licitación contienen información meramente referencial. Esta información no descarta los cálculos y estimaciones propias que deben hacer los interesados y Oferentes en la preparación de su oferta y, por ende, no servirá como base para reclamación alguna contra la FUGA.

Por su parte, los Requisitos Habilitantes y los criterios de evaluación fueron desarrollados en observancia de los principios de responsabilidad y selección objetiva, buscando que la escogencia del Adjudicatario esté en línea con la Oferta más favorable a la FUGA y los fines que esta persigue, sin tener en cuenta cualquier clase de motivación subjetiva, como podrá evidenciarse en los capítulos siguientes.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba tendrá un plazo como máximo de nueve (9) meses. El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar Oferta (i) personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras de naturaleza privada, y (ii) personas naturales, nacionales o extranjeras. Los interesados podrán participar de forma individual o bajo Figuras Asociativas. En este último caso, deben informar y acreditar en su respectiva Oferta la forma de asociación mediante la cual se constituye la Figura Asociativa, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

No podrán participar en esta licitación quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y las demás disposiciones legales vigentes que apliquen, según sea el caso, y consagren inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la FUGA.

6. PARÁMETROS DE LA PRESENTACIÓN

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado en este pliego de condiciones, o en su defecto, por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección.

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Fundación.

Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Para presentar propuesta y celebrar el contrato, no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato.

La Fundación, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso.

7. MANIFESTACIÓN DE SI CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el 2.2.1.2.4.2.2., y S. S. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipyme.

8. PRESUPUESTO DESTINADO POR LA ENTIDAD: El presupuesto destinado por la Entidad para el presente compromiso, asciende a la suma de **mil ochocientos setenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa pesos (\$1.878.989.690) M/cte.**, IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La FUGA, para poder respaldar el compromiso derivado de la presente Licitación Pública, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



Oferentes durante la Licitación contienen información meramente referencial. Esta información no descarta los cálculos y estimaciones propias que deben hacer los interesados y Oferentes en la preparación de su oferta y, por ende, no servirá como base para reclamación alguna contra la FUGA.

Por su parte, los Requisitos Habilitantes y los criterios de evaluación fueron desarrollados en observancia de los principios de responsabilidad y selección objetiva, buscando que la escogencia del Adjudicatario esté en línea con la Oferta más favorable a la FUGA y los fines que esta persigue, sin tener en cuenta cualquier clase de motivación subjetiva, como podrá evidenciarse en los capítulos siguientes.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba tendrá un plazo como máximo de nueve (9) meses. El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar Oferta (i) personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras de naturaleza privada, y (ii) personas naturales, nacionales o extranjeras. Los interesados podrán participar de forma individual o bajo Figuras Asociativas. En este último caso, deben informar y acreditar en su respectiva Oferta la forma de asociación mediante la cual se constituye la Figura Asociativa, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

No podrán participar en esta licitación quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y las demás disposiciones legales vigentes que apliquen, según sea el caso, y consagren inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la FUGA.

6. PARÁMETROS DE LA PRESENTACIÓN

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal incluida (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
				SI	NO
		\$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP			
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO		X
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	NO		X
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO		X
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	NO		X
COREA	SI	Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP	NO		X
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal (para el año 2019 es \$372.652.200)	SI Teniendo en cuenta que el No. 38 "Los servicios de construcción" se encuentran dentro de las excepciones.	X
	GUATEMALA	SI	NO	NO	X
	HONDURAS	SI	N/A	NO	X
DECISIÓN 439 DE 1998 PAÍSES INTEGRANTES DE LA CAN (NO HAY PLAZO MÍNIMO)	SI	Independientemente del valor	NO	X	

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal incluida (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		LA PRESENTE CONTRATA- CIÓN	
					SI	NO

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el presente proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, de Colombia Compra Eficiente.

La FUGA en el presente proceso de selección tendrá en cuenta las condiciones establecidas en los capítulos de contratación pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN–.

La FUGA también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad>).

11. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta una reseña de la descripción de la necesidad, la cual puede ser ampliada en los documentos del proceso de selección, tal como lo es, el análisis del sector, los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones del proceso:

11.1.1. ANTECEDENTES

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El presente proyecto se enmarca para la Fundación, dentro del proyecto de inversión 1162 – Fortalecimiento del Equipamiento Institucional dentro del cual es importante destacar los siguientes aspectos: Los equipamientos culturales de Bogotá se encuentran concentrados en cuatro de sus veinte localidades. En Chapinero,

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Teusaquillo, Santafé y La Candelaria se concentra el 83% de dichos equipamientos. Este panorama contrasta con el de Kennedy, Suba, Bosa, Usme y Ciudad Bolívar las cuales son localidades con el mayor déficit de equipamientos.

La Encuesta Bienal de Culturas (EBC) 2015, evidenció que sólo el 35,9% de personas en Bogotá ha utilizado o visitado los equipamientos culturales de su localidad. Esta situación tiene que ver con diferentes factores, entre ellos, las limitantes de acceso, las grandes distancias que se deben recorrer y los problemas del tráfico, entre otros. Según la EBC 2015, en promedio el 79% de la población no conoce las casas de la cultura ni han visitado equipamientos culturales en los últimos doce meses; y solo el 20,3% de los encuestados ha visitado museos, el 17,8% teatros, el 14,2% salas y el 14,8% centros culturales en los últimos doce meses.

Lo anterior hace necesario mantener en adecuadas condiciones el equipamiento misional cultural de la Fundación con el propósito de mantener el buen posicionamiento de la Fundación como centro cultural de la ciudad y asegurar el disfrute frecuente por parte de la ciudadanía.

El equipamiento misional de la Fundación, ubicado en el centro histórico de Bogotá en la localidad de La Candelaria, está conformado por:

- **La Sede Misional:** Ubicada en la calle 10 n.º 3 – 16, donde se encuentra el auditorio, las salas de exposición, el espacio El Muelle, la Biblioteca especializada en historia política de Colombia, y espacios para servicios generales y bodegaje. Esta sede es un conjunto arquitectónico de la época colonial y republicana. Si bien esta sede es fundamentalmente de carácter misional, también presta servicios administrativos.
- **La Sede Casa de los Grifos:** Ubicada en la Calle 10 n.º 2 – 91, donde actualmente funcionan algunas oficinas administrativas.

La Sede Administrativa casa amarilla: Ubicada en la Calle 10 N° 2 – 54, Casa Amarilla, como un nuevo inmueble para soportar el incremento en la demanda de sus servicios y para albergar las áreas que se encontraban sobresaturadas en virtud de la escasez de espacios físicos adecuados.

La Fundación basa su actividad y su servicio al público en el uso de las instalaciones físicas que posee. El uso continuo provoca un desgaste importante de instalaciones y equipos, a lo que se debe responder con acciones permanentes de dotación, adecuación y mantenimiento.

técnica e informática fue creado en 2004 y en torno a su ejecución se ha efectuado en cada vigencia las dotaciones, adecuaciones y mantenimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de las sedes. Las inversiones recientes más relevantes se resumen a continuación:

En los años 2009 y 2010 se hicieron adecuaciones importantes en los baños de los camerinos del auditorio y en los ubicados entre los patios. También se hizo mantenimiento a los techos de la casa colonial y se instaló una membrana arquitectónica en el espacio El Muelle para la protección de los asistentes a los eventos artísticos, entre otras.

En 2010, gracias a la gestión de la FUGA, el Banco de la República dio en comodato la Casa de la Jurisprudencia para la operación del proyecto Plataforma.

Entre el 2011 y el 2013 la entidad adquirió la Casa Amarilla, como un nuevo inmueble para soportar el incremento en la demanda de sus servicios y para albergar las áreas que se encontraban sobrecargadas en virtud de la escasez de espacios físicos adecuados. Para esta adquisición, en el año 2011 se cedieron recursos del proyecto 7032 los cuales fueron destinados a la creación del proyecto 677 - Adquisición de instalaciones físicas.

En el año 2012 se adquirieron equipos audiovisuales y de iluminación y sonido para las presentaciones artísticas en el auditorio.

En el año 2013 se adquirió un vehículo y otros equipos de sonido e iluminación para el desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

En los años 2014 y 2015 se realizó el reforzamiento estructural y adecuación funcional de la Casa Amarilla adquirida entre 2011 y 2013.

En 2015 y 2016 se adquirieron artículos indispensables para el adecuado funcionamiento del auditorio entre los que se destaca la adquisición de una cámara negra para el auditorio.

Durante la vigencia 2017, en el marco del actual proyecto 1162, se garantizó la dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática misional de la entidad, se desarrolló como proyecto principal la intervención para el reforzamiento estructural de la sede ubicada en la Calle 10 Número 3-16, con la culminación de este proyecto la FUGA dará cumplimiento al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR — 10, y se brindará un servicio seguro a los usuarios que se acogen anualmente en la sede misional de la entidad.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Este macro proyecto comprende las siguientes 4 fases:

Fase 1: Reforzamiento estructural y obras en el sótano y parqueadero, la torre del restaurante y su accesibilidad.

Fase 2: Intervención del teatro. Este proyecto comprende la actualización y mejoramiento de dos del mismo. Esta fase de intervención permitirá usar los demás espacios.

Fase 3: Intervención de la casa colonial. Se plantean obras de restauración y Reforzamiento estructural.

Fase 4: intervención del edificio de oficinas.

En 2017 se realizaron las obras necesarias para desarrollar la fase 1 del proyecto de modificación, restauración, reforzamiento de estructuras y demolición parcial de una edificación ubicada en la sede misional, esta sede alberga el auditorio, las salas de exposición, el escenario el Muelle, la Biblioteca Especializada en Historia Política de Colombia, y espacios para servicios generales y bodegaje.

Adicionalmente, durante la vigencia se garantizaron los procesos de dotación, adecuación y mantenimiento de las instalaciones físicas, los equipos y demás infraestructura misional de la entidad contribuyendo a mantener el buen posicionamiento de la FUGA como centro cultural de la ciudad. De igual manera se realizaron las labores preventivas sobre las instalaciones y equipos con el fin de evitar imprevistos, para que la entidad pueda seguir ofreciendo sus servicios de manera normal.

En todas las vigencias anteriores se han realizado diversas dotaciones, adecuaciones, mantenimientos y actividades tendientes a garantizar el buen funcionamiento de las sedes de la entidad.

11.1.2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El presente proyecto estará localizado en la ciudad de Bogotá, específicamente en la Localidad de la Candelaria donde se encuentran las sedes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA). Sin embargo el alcance es distrital porque a los eventos y actividades que se realizan pueden asistir ciudadanos de todas las localidades del distrito.

11.1.3. POBLACION Y / O GRUPO OBJETIVO:

La población objetivo del proyecto, es toda la población beneficiada por los otros proyectos de la Fundación, es decir, las personas que disfrutan de la programación artística y cultural, los asistentes y beneficiarios de los programas de artes plásticas y los usuarios de la biblioteca, quienes son los directos beneficiarios de la mejor disposición de las instalaciones.

11.1.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

El Objetivo General del proyecto se enmarca en objetivos de mayor alcance como se muestra a continuación:

En el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, en su línea “Democracia Urbana” que busca:

“Incrementar el espacio público, el espacio peatonal y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá mediante la ejecución de programas orientados a materializar en acciones concretas el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y su corolario, según el cual el interés general prima sobre el particular. Para tal fin, debe tenerse en cuenta que al espacio público y peatonal así como la infraestructura urbana de una buena ciudad deben ser atractivos, no deben requerir membrecías y todos tienen el mismo derecho a usarlos”.

Dentro de esta línea se incluye el programa “Espacio público, derecho de todos” que busca:

“Ampliar y fortalecer la infraestructura cultural, patrimonial, recreativa y deportiva de la ciudad, con el fin de que más ciudadanos accedan y disfruten de la oferta de bienes y servicios del sector”.

Dentro de este programa se encuentra el proyecto prioritario “Espacios vivos y dinámicos: Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos”, que busca:

“La gestión de la infraestructura del sector que incluye la construcción de 5 equipamientos, así como el mejoramiento de 132 y la construcción de 75 canchas sintéticas”.

Por su parte, la misión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es:

“Somos la plataforma pública, líder de la transformación cultural y la revitalización del Centro de Bogotá”.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

lej



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Atendiendo lo anterior y buscando aportar a la solución de las necesidades identificadas, el objetivo del presente proyecto es:

“Dotar, adecuar, mantener y/o reforzar la infraestructura misional de la entidad”

Los objetivos específicos del proyecto son:

- Dotar la infraestructura misional de la entidad
- Adecuar y mantener la infraestructura misional de la entidad
- Reforzar la infraestructura misional de la entidad

Y uno de los objetivos estructurales de la entidad es:

“Preservar las instalaciones físicas de la entidad mediante su dotación, adecuación y mantenimiento, para acoger y servir a los grupos de valor.”

11.1.5. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS – JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

Es prioritario continuar con los procesos de dotación, adecuación y mantenimiento de las instalaciones físicas, los equipos y demás infraestructura administrativa de la entidad con el propósito de mantener el buen posicionamiento de la FUGA como centro cultural de la ciudad. De igual manera se deben continuar las labores preventivas sobre las instalaciones y equipos con el fin de evitar imprevistos, para que la entidad pueda seguir ofreciendo sus servicios de manera normal.

Este proyecto se constituye en una importante alternativa para la solución de las necesidades descritas, ya que si no se realizan la dotación, las adecuaciones y el mantenimiento de la infraestructura administrativa, esta empieza a deteriorarse y la institución se vería abocada a prestar los servicios que ofrece en instalaciones obsoletas, poniendo en riesgo la calidad de la prestación del servicio.

11.2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Con este proyecto se garantiza la dotación, adecuación y mantenimiento del equipamiento misional en el que opera la Fundación.

Los espacios de propiedad de la entidad son los siguientes:

Sede Misional: Ubicada en la calle 10 n.º 3 – 16, donde se encuentra el auditorio, las salas de exposición, el espacio el Muelle, la Biblioteca especializada en

Esta sede es un conjunto arquitectónico de la época colonial y republicana. Or bien esta sede es fundamentalmente de carácter misional, también presta servicios administrativos.

Sede Casa de los Grifos: Ubicada en la Calle 10 n.º 2 – 91, donde actualmente funcionan algunas oficinas administrativas.

Sede Administrativa Casa Amarilla: Ubicada en la Calle 10 n.º 2 – 54, Casa Amarilla, como un nuevo inmueble para soportar el incremento en la demanda de sus servicios y para albergar las áreas que se encontraban sobresaturadas en virtud de la escasez de espacios físicos adecuados.

El proyecto atenderá la dotación adecuación y mantenimiento de los espacios **MISIONALES** de la entidad.

11.2.2. PRIMERA LINEA DE INVERSIÓN: DOTACIÓN ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MISIONAL

Debido a la frecuente y masiva afluencia de público, la infraestructura física misional sufre deterioro progresivo que debe prevenirse y corregirse.

El auditorio, El Muelle, las salas de exposición de artes plásticas, la biblioteca especializada en historia política de Colombia, y en general todos los espacios misionales de la entidad requieren dotaciones, adecuaciones y mantenimientos permanentes para albergar las diversas acciones misionales.

El Auditorio es el principal espacio para la realización de eventos artísticos y culturales y requiere de dotaciones, adecuaciones y mantenimientos permanentes en su infraestructura física: piso, silletería, mobiliario, tapete, tramoya, escenario, camerinos, sobre piso, entre otros.

Dado que la sede principal es un conjunto arquitectónico que data del siglo XVIII y que ha sido declarado de conservación arquitectónica, las intervenciones físicas pueden llegar a ser especializadas.

11.2.3. SEGUNDA LÍNEA DE INVERSIÓN: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

A partir de la vigencia 2016 se inició el proyecto de reforzamiento estructural de la sede misional en su fase 1, el cual fue autorizado por el Instituto Distrital de Patrimonio Distrital IDPC y el Ministerio de Cultura. En la vigencia 2018 se finalizó su ejecución y se dio inicio a la estructuración y diseño de la fase II.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



11.2.4. TERCERA LINEA DE INVERSIÓN: MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO

Mantenimiento eléctrico Especializado: Anualmente se realiza una revisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del auditorio y muelle, con el fin de prevenir posibles sobrecargas e imperfectos de los circuitos.

Mantenimiento hidráulico: Anualmente se realiza el mantenimiento de equipos hidráulicos, tanques, bombas y sensores ahorradores de agua de las sedes misionales de la entidad con el fin de garantizar el servicio eficiente de agua potable y cumplir con las normas ambientales vigentes.

11.2.5. CUARTA LINEA DE INVERSIÓN: MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

La Fundación cuenta con equipos audiovisuales, de proyección, sonido e iluminación, entre otros, que permiten el desarrollo de las actividades artísticas y culturales en el auditorio, en las salas de exposición y en los demás espacios misionales de la entidad, estos son utilizados continuamente sufriendo desgaste por su uso. Eventualmente se requiera la dotación de nuevos equipos por daño u obsolescencia y también mantenimiento preventivo y correctivo.

11.2.6. QUINTA LINEA DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE

Con el objetivo de mantener la calidad de los eventos que se realizan, es necesario actualizar los equipos técnicos, y adquirir hardware y software actualizado para el manejo de las luces, sonido, iluminación y proyección del auditorio de la entidad

11.2.7. SEXTA LINEA DE INVERSIÓN: RECURSO HUMANO

Se requiere la contratación de empresas y/o personal necesario para garantizar la dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura misional.

11.3.1. BENEFICIOS DEL PROYECTO:

Los diferentes artistas plásticos y de artes escénicas y musicales y, en general, todos los participantes en los eventos que programe la entidad, tendrán un lugar mejor dotado y en mejores condiciones físicas, de infraestructura y técnicas para la prestación del servicio. Las diferentes manifestaciones del arte encuentran en el espacio proporcionado un lugar apropiado para su desarrollo y para cultivar y cautivar un nuevo público.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verá mejorada su infraestructura institucional, contribuyendo con ello a mejorar su imagen y posicionamiento como ente cultural del distrito.

11.4.1. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

En el ámbito nacional, el proyecto se enmarca dentro de la protección que nuestra Carta Magna y varios Acuerdos Internacionales dan a los derechos Fundamentales de Educación, Cultura, Recreación y sobre todo con lo atinente a la eficiencia de la Administración Pública.

En el ámbito local se enmarca dentro el plan de desarrollo Bogotá Mejor para todos, específicamente en la línea "*Democracia Urbana*", en el programa "*Espacios vivos y dinámicos: Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos*" y en el proyecto "*Gestión de la infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada*".

En el ámbito institucional el Subdirector Artístico y Cultural, como ordenador del gasto, es administrador y quien dispone de la ejecución y operación del proyecto, en coordinación con las dependencias que deben intervenir en los procedimientos respectivos.

11.5.1. ASPECTOS TÉCNICOS A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Revisada la UPZ 94 correspondiente al sector de la Candelaria se encontró que el predio ubicado en la calle 10 No. 3-16 reúne características y condiciones básicas, relacionadas con espacio e infraestructura física requeridas por la Entidad.

Mediante Resoluciones No 3990 de 2013 y 2572 del 31 de agosto de 2015 el Ministerio de Cultura autorizó el proyecto de intervención del inmueble ubicado en la calle 10 No. 3-02/40 barrio Egipto del centro histórico de Bogotá. El inmueble de la Calle 10 No 3-16 es un ejemplo de patrimonio construido en el Distrito Capital, declarado como inmueble de interés cultural, ubicado en el Centro Histórico localidad Candelaria.

En la actualidad el inmueble de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ubicado en la Calle 10 No 3-16, no cumple con las normas mínimas exigidas en el código Colombiano de construcciones sismo resistentes-NSR-10, por lo tanto, se debe adelantar la construcción de un sistema de reforzamiento estructural que no comprometa los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos que soportaron la declaratoria de bien de interés cultural y adicionalmente se debe

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

implementar para cumplimiento de normatividad vigente la adecuación física del inmueble incluidos los componentes eléctrico e hidráulico – sanitario.

Tomando en cuenta que los procedimientos constructivos para realizar el reforzamiento estructural y por la misma naturaleza de la obra, se afectarán de manera directa la construcción existente, las redes y diferentes sistemas que prestan servicio en la actual edificación, se hace necesario ejecutar acciones complementarias encaminadas a realizar la adecuación funcional de los espacios para dejarlos en mejores condiciones o mínimo en condiciones iguales de las encontradas al iniciar la obra, garantizando la funcionabilidad de los espacios intervenidos. Todo lo anterior, sin afectar los valores que soportan su declaratoria como bien de interés cultural.

Como objetivos para el reforzamiento estructural de este inmueble se encuentran:

- Preservar los valores propios del inmueble, como Bien de Interés Cultural.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la conservación y estabilidad del bien, así como garantizar la seguridad de todas las personas

El retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, estarán dispuestos según la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación; El Decreto 357 de 1997 del Alcalde Mayor de Bogotá, por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.

Igualmente se tendrán en cuenta el Decreto 456 de 2008, *"Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, el Acuerdo 19 de 1996 Adopción del Estatuto General de Protección Ambiental del D.C, el Decreto 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 Gestión de Residuos Sólidos.

Se define la intervención del inmueble de la Calle 10 No 3-16 como reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico para contar con adecuación una funcional para equipamiento cultural de escala zonal.

A partir del modelo de reforzamiento estructural propuesto, los trabajos a desarrollar pueden describirse así:

La cimentación es indicativa y se realizará solo en aquellos lugares en donde en el momento de la obra se evidencie que no se encuentra.

El reforzamiento Estructural que se pretende acometer en la casa calle 10° N° 3-16 de Bogotá, consiste en la fundición de vigas de cimiento en concreto ciclópeo,

Oruen y donde los muros se encuentren apoyados simplemente en el terreno. Para detectar dicha carencia se tiene que ejecutar previamente una serie de apiques con el fin de determinar los sectores donde se deba realizar la construcción de la cimentación antes mencionada y la colocación de los refuerzos recomendados.

La otra actividad básica consiste en colocar los elementos de reforzamiento propiamente dichos a los cuerpos de muros mediante la fijación de: malla metálica en los muros principales y fijación también de madera, en los muros secundarios o perpendiculares a los principales.

Tanto la malla como la madera se fijarán al cimiento nuevo mediante varillas roscadas desde el cuerpo del cimiento, tal como lo indican los planos y se fijarán en su parte superior a las vigas de madera de la cubierta de la casa o a la parte superior de los mismos muros.

La fijación de la malla y de la madera, como elementos de refuerzo, se hará mediante clavos de fijación al cuerpo de los muros por ambas caras en los muros interiores y por una sola cara en los muros linderos oriental y occidental, respectivamente, por estar estrechamente pegados a las construcciones vecinas.

Una vez terminadas las labores del reforzamiento se procederá luego a la aplicación del pañete sobre la malla de refuerzo y en el caso del refuerzo con madera se colocará la malla tipo angeo para que el pañete tenga su estabilidad estructural.

El día 28 de Diciembre de 2.015 y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, la Curaduría Urbana N°3 expidió a favor de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, la Licencia de Construcción N° LC 15-3-0727. Licencia que quedo en firme el día 28 de diciembre de 2.015. Licencia prorrogada dos veces mediante resoluciones No 17-3-1615 del 28 de diciembre de 2017 y Resolución No 11001-3-19-0024 10-01-2019.

11.6.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN – RECURSOS LEY DEL ESPECTACULO

La FUGA, en el marco de la Ley 1493 de 2011, el Decreto Nacional No. 1080 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 537 de 2017 y el Decreto Distrital No. 081 de 2019, presentó ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, el proyecto para desarrollar la Fase 2 de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio.

El 23 de mayo de 2019, la Subdirección de Infraestructura Cultural de la SCR D, previa expedición del correspondiente concepto técnico y del concepto jurídico, presentó el proyecto en mención ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

espectáculos públicos de las artes Escénicas, quien recomendó su selección para ser beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

De dicha aprobación se derivó la suscripción del convenio interadministrativo número 181 de 2019 suscrito entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con objeto: *"La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se compromete a realizar el desembolso de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, ordenado mediante Resolución No.332 del 21 de junio de 2019 y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, por su parte se compromete a recibirlos, incorporarlos a su presupuesto y ejecutarlos, para desarrollar la Fase 2 de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital, de conformidad con el marco legal vigente, el proyecto presentado y los ajustes realizados," documentos que forman parte integral del presente Convenio*".

En el marco del mencionado convenio, la FUGA contrajo entre otras, las siguientes obligaciones: *"1. Desarrollar la Fase 2 de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del escenario de las artes escénicas denominado "El Auditorio", de conformidad con el marco legal vigente, el proyecto presentado y los ajustes realizados, documentos que forman parte integral del presente Convenio. 2. Contratar la interventoría del proyecto en los términos y condiciones proyecto presentado y avalado por LA SECRETARÍA. (...) 6. Suscribir los contratos necesarios para la ejecución del proyecto, solicitando las garantías y pólizas que considere pertinente. En todo caso, dichas contrataciones no generarán ningún vínculo laboral entre LA SECRETARÍA y el contratista (...)"*

En este sentido y con el ánimo de garantizar el cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual requerido para la fase 2 del reforzamiento estructural del auditorio principal de la Entidad desde su inicio y hasta el final, y en general todos los procesos contractuales relacionados con el proyecto de inversión 1162 denominado *"Fortalecimiento del equipamiento misional"*, asociados a la inversión de los recursos girados en el marco del Convenio número 181 de 2019.

Por todo lo expuesto, el presente proyecto guarda concordancia frente a las políticas culturales, al Plan de Desarrollo Distrital vigente, así como al Plan Maestro de Equipamientos Culturales y en consecuencia el proyecto para desarrollar la Fase 2 de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, implica un aporte relevante al mejoramiento de la infraestructura de los escenarios de las artes escénicas del Distrito Capital, en

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria.	Viernes 27 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	Viernes 27 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones y sus respectivos Anexos.	Viernes 27 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos.	Desde el 30 de septiembre al el 11 octubre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.	Jueves 17 de octubre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de la Licitación Pública y publicación de Pliego de Condiciones definitivo.	Lunes 21 de octubre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para la presentación de propuestas	Desde el 21 de octubre al 06 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Visita guiada no obligatoria	Miércoles 23 de octubre 2019 a las 08:30 a.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Carrera 3 No. 10 – 27 (Bogotá D.C.)

Calle 10 No.3-16
 PBX: 282 94 91
 Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Miércoles 23 de octubre 2019 a las 10:00 a.m	Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Carrera 3 No. 10 – 27 (Bogotá D.C.)
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Desde el 21 de octubre al 24 de octubre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones definitivo.	Martes 30 de octubre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha máxima para expedir Adendas.	Miércoles 30 de octubre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de Cierre	Miércoles 06 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas.	Jueves 14 de noviembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Desde el 15 al 21 de noviembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación – publicación del informe de evaluación definitivo carácter habilitante	Martes 26 de noviembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de Adjudicación y apertura del sobre económico	Miércoles 27 de noviembre del 2019 a las 08:30 am	Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Carrera 3 No. 10 – 27 (Bogotá D.C.)
		Sistema Electrónico de Contratación

Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	Jueves 28 de noviembre del 2019	Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	A más tardar el viernes 06 de diciembre de 2019	En la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de Garantías Contractuales.	A más tardar el 12 de diciembre del 2019	En la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. (Radicación de Garantías Contractuales originales y firmadas) Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de Garantías Contractuales.	A más tardar el 16 de diciembre del 2019	En la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

13. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo a los términos establecidos en dicho Decreto, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.

En consecuencia el Ordenador del Gasto y quien firma, aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

14. LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La entrega de las propuestas se hace a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en el numeral 12 del presente aviso de convocatoria.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los documentos del proceso, podrá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>, realizar las observaciones, solicitudes de aclaración y/o modificación que estime pertinentes, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación.

De igual manera, se invita a la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ejerzan supervisión, control y seguimiento al proceso de contratación, en aras de garantizar el principio de transparencia que rodea las actuaciones públicas.

KATHERINE DIANA MARIA PADILLA MOSQUERA
Subdirectora Artística y Cultural

Elaboró Sergio Hernández – Abogado contratista OAJ
Revisó: John Fredy Silva Tenorio-Jefe Oficina Asesora Jurídica

